



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina

Certificado de autenticidad en el Sector Antártico  
Fotocopia guarda similitud con el original en cuanto a la vista.

Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.G y T.

USHUAIA, 02 OCT 2003

VISTO la Nota N° 2425/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se adjuntan Disposiciones S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 028/03 y N° 035/03.

Que por Disposición S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 028/03 se reconoce y autoriza a partir del diez (10) de mayo y hasta el diecinueve (19) de julio de 2.003 las horas cátedra, cargos y tutorías de carácter transitorio según lo detallado en el Anexo I de la misma, destinadas a los Talleres de Recuperación de Espacios Pendientes.

Que por Disposición S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 035/03 se reconoce y autoriza a la Dirección del Colegio Provincial "DR. JOSE MARIA SOBRAL" la continuación del Proyecto de Atención de Necesidades Educativas Diversas en el Turno Mañana y Vespertino, a partir del diecisiete (17) de febrero de 2.003, estableciendo que los cargos y horas cátedra destinadas a las ocho (08) divisiones serán de carácter transitorio, según lo detallado en el Anexo I de la misma y se reasignan diez (10) horas cátedra transitorias para el seguimiento, monitoreo y ajuste del Proyecto, además de los cuatro (04) Preceptores, Código 237 hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2.003.

Que la Sra. Secretaria de Educación ha tomado ingerencia en los referidos instrumentos legales.

Que la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio ha tomado intervención por Informe N° 9689/03 M.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 89/00 y el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposiciones N° 028/03 y N° 035/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

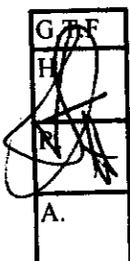
ARTICULO 2°.- Indicar a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio, que deberá tramitar la reprogramación correspondiente al gasto que demande la presente para ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia, a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N°

**1640**

/03.-



*Miriam Celeste Stang*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

B-50